



Asamblea General

Distr. general
28 de mayo de 2010
Español
Original: inglés

Sexagésimo quinto período de sesiones

Tema 115 f) de la lista preliminar*

Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos

Nombramiento de miembros del Comité de Conferencias

Nota del Secretario General

1. En su resolución 43/222 B, de 21 de diciembre de 1988, la Asamblea General decidió que el Comité de Conferencias estaría integrado por 21 miembros que serían nombrados por el Presidente de la Asamblea General, previa consulta con los presidentes de los grupos regionales, por un período de tres años, sobre la base de la siguiente distribución geográfica:

- a) Seis miembros de los Estados de África;
- b) Cinco miembros de los Estados de Asia;
- c) Cuatro miembros de los Estados de América Latina y el Caribe;
- d) Dos miembros de los Estados de Europa Oriental¹;
- e) Cuatro miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados.

La Asamblea decidió además que un tercio de los integrantes del Comité se retiraría anualmente y que los miembros que se retiraran podrían ser nombrados nuevamente.

2. La actual composición del Comité de Conferencias es la siguiente:

Alemania***, Argentina*, Austria*, China*, Congo**, Cote d'Ivoire***, Estados Unidos de América*, Federación de Rusia**, Filipinas**, Francia**, Japón*, Kenya*, Malasia**, México**, Mozambique**, Nigeria***, Panamá***, República Árabe Siria***, Túnez*, Venezuela (República Bolivariana de)***.

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2010.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2011.

*** El mandato termina el 31 de diciembre de 2012.

* A/65/50.

¹ Se deberá nombrar a un miembro de los Estados de Europa Oriental.



3. Como los mandatos de Argentina, Austria, China, los Estados Unidos de América, el Japón, Kenya y Túnez expiran el 31 de diciembre de 2010, será necesario que el Presidente de la Asamblea General, en el sexagésimo quinto período de sesiones, nombre siete miembros para llenar las vacantes que se producirán. Los miembros nombrados desempeñarán sus funciones por un período de tres años, que comenzará el 1 de enero de 2011.
